

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 10 de mayo de 2020
Ref. Varios 14/2020/MC

Asunto: Orden TMA/400/2020, condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y requisitos para garantizar una movilidad segura

Muy Srs. nuestros:

En el BOE de hoy, domingo 10 de mayo, se ha publicado la [Orden TMA/400/2020](#), en la que, junto con otras disposiciones, se incluyen las siguientes, que pueden ser de interés para las empresas asociadas, especialmente aquellas que operan buques de pasaje y/o vehículos en régimen de carga (car-carriers):

- **Artículo 3.** Medidas y restablecimiento de los servicios marítimos en la Comunidad Autónoma de Canarias. Desde la entrada en vigor de esta orden se prohíbe en los puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias desembarcar pasajeros, con excepción de los conductores de las cabezas tractoras de la mercancía rodada, de los buques de pasaje de trasbordo rodado y buques de pasaje que presten servicios regulares en las líneas marítimas entre la península y la Comunidad Autónoma de Canarias. Se habilita a la Comunidad Autónoma de Canarias a establecer las condiciones de prestación de servicios regulares en las líneas marítimas interinsulares canarias.
- **Artículo 5.** Restablecimiento de los servicios marítimos en la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Desde las 00:00 del día 11 de mayo de 2020 se permite en los puertos de la Comunidad Autónoma de Illes Balears desembarcar pasajeros y vehículos en régimen de pasaje en los buques de pasaje de trasbordo rodado y buques de pasaje que presten servicios regulares en las líneas marítimas entre la península y la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Durante la prestación de estos servicios marítimos, los pasajeros cumplirán con las medidas de protección de la salud adoptadas por la autoridad competente.
- **Disposición Adicional 1ª:** Modifica el artículo 2 de la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte. En el apartado 3 se dice *“En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes”*. Esto podría ser aplicable al transporte de estibadores entre los buques y la campa o silo de vehículos, en los puertos.

Muy atentamente

Manuel Carlier
Director General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written

or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----